

Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México

Coordinación Administrativa

Aviso de Privacidad Integral para el Resguardo de los Expedientes de Personal de la Secretaría de Bienestar

Revisión número: 02. Fecha de aprobación: 29/08/2024

La Dirección de Administración de Personal de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México (en adelante "la Dirección"), es la unidad administrativa facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para el cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas al empleo, cargo o comisión tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación, así como el trámite para el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos, cumplimiento de requisitos fiscales, administrativos y presupuestarios, altas, bajas y enteros en materias de seguridad social y fiscales, identificación y localización del servidor público para fines laborales, administrativos y jurídicos, entradas y salidas del personal, entre otros, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos personales y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los servidores públicos que laboran en la Secretaría de Bienestar, así como a los particulares que se encuentran en algún proceso de selección o entrevista, a quienes se les considerará candidatos hasta que no se formalice su ingreso, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.



¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

Es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se reciba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva, identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son los datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.



¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado México y Municipios (en adelante, "La Ley"), define al **tratamiento** como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar su protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de los datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición (ARCO) la portabilidad y las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por probables violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:



I. La denominación del responsable.

La Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- a) Nombre del Administrador: Maestro José Manuel Salazar Ayala.
- b) Cargo: Coordinador Administrativo de la Secretaría de Bienestar del Estado de México.
- c) **Área o Unidad Administrativa**: Dirección de Administración de Personal de la Coordinación Administrativa
- d) **Dirección:** Valentín Gómez Farías No. 402 poniente, planta baja, Col. Francisco Munguía, Toluca, Estado de México. Código Postal 50130.
- e) Correo electrónico: <u>dpersonal.bienestar@edomex.gob.mx</u>
- f) Teléfono: (722) 226 2936, opción 1

III. El nombre de la base de datos al que serán incorporados los datos personales.

- a) **Nombre de la base de datos:** Resguardo de los Expedientes de Personal de la Secretaría de Bienestar.
- b) Número de Registro: CBDP1910BECO002

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir con la finalidad establecida en el sistema se podrá llevar a cabo el uso de los datos personales para su registro, tales como:

La solicitud de empleo contiene de manera general entre lo que se destaca, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:



Datos de identificación: Nombre(s), apellido paterno, apellido materno, fotografía, fecha de nacimiento, edad, lugar de nacimiento, nacionalidad, oriundez y vecindad, estado civil, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), número de cédula profesional, último grado de estudios, folio de identificación oficial con fotografía y clave de elector, número de licencia para conducir y vigencia, referencias personales con datos de localización y autorización para pedir información, disponibilidad para viajar, firma de autorización en la solicitud para ser contratado en caso de cumplir con los requisitos mencionados.

Datos de localización. Domicilio particular, teléfono de casa (fijo), teléfono móvil, correo electrónico particular, referencias.

El Currículum Vitae contiene datos generales, entre los que se destacan, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

Datos académicos o de educación: Institución (es) donde curso la educación básica, superior y media superior, Posgrados. Doctorados, periodicidad, documento comprobatorio de la terminación y/o acreditación de estudios enunciados, número de cédula profesional de los grados obtenidos.

Datos de capacitación complementaria o de formación: Cursos, talleres, seminarios, diplomados, congresos, certificaciones y cualquier otro tipo de capacitación realizada (tipo de capacitación o evento formativo, institución, documento comprobatorio y año).

Datos de experiencia y antecedentes laborales: Datos de empleos anteriores (institución, puesto desempeñado, periodo, jefe inmediato superior, datos de localización de la institución y autorización para solicitar informes y/o referencias), sueldo; datos laborales a docente (institución, programa, nivel de estudios, asignaturas impartidas y periodo); publicaciones y proyectos de investigación (tipo



de publicación, medio de publicación y/o casa editora, título de la publicación, año de primer y última edición); asociaciones científicas y profesionales (nombre de la institución, tipo de participación, país, fecha de ingreso y estado de la actividad en la asociación) y distinciones (Institución que la otorga, descripción, año y país).

Datos de aptitudes y habilidades: Conocimiento en idiomas (idioma, conocimientos elementales, traduce, traduce y escribe, traduce y habla, traduce habla y escribe, documento probatorio); manejo de software (tipo de software y grado de conocimiento ya sea básico, intermedio o avanzado); habilidades para manejo de máquinas de oficina (tipo de máquina y grado de habilidad); habilidades directivas o gerenciales (liderazgo, pensamiento estratégico, capacidad de negociación y resolución de conflictos, comunicación y asertividad, manejo de recursos humanos y materiales, gestión del tiempo, capacidad de análisis del entorno, toma de decisiones, trabajo en equipo, así como la forma en que se desarrolló esa habilidad práctica/experiencia profesional/curso); principios y valores.

Datos para el cumplimiento de disposiciones legales en caso de accidente o muerte: dependientes económicos, beneficiarios (seguro de separación individual HIR) estado civil, números telefónicos y referencias en caso de accidente.

Información de salud. Condiciones de salud para el desempeño del puesto, (incapacidades expedidas por el ISSEMyM) vulnerabilidades, discapacidades, alergias, medidas antropométricas, tipo de sangre y hábitos,

Antecedentes penales y administrativos: informe si existe impedimento para la contratación por suspensión y/o inhabilitación, constancia de estar en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos,

No obstante, el personal de la Dirección General, procurará en la medida de lo posible, comunicar el aviso de privacidad a los titulares de los datos personales, con el objeto de que estén en aptitud de conocer su tratamiento y, en su caso, ejercer los derechos previstos por la Ley.



Asimismo, es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de su nombre, las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, por lo que respecta a mandos medios y superiores, se solicita realice su ficha curricular misma que contendrá únicamente los datos necesarios para el cumplimiento a las obligaciones comunes de transparencia, de conformidad con lo previsto por los artículos 23, 92 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el administrador de la base de datos, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

Finalmente, se informa que, los plazos de conservación de los datos personales recopilados, contenidos y utilizados en los Expedientes de Persona de la Secretaría de Bienestar, no deberán exceder de lo necesario para dar cumplimiento de las finalidades que dieron origen y justificaron el tratamiento de la información personal, atendiendo en todo momento las disposiciones legales aplicables.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.



La entrega de los datos personales contenidos en el currículum vitae, así como en los documentos comprobatorios y exámenes o pruebas de ingreso y selección que determine la Dirección, es obligatoria, tiene por finalidad considerar su solicitud de ingreso ante esta Secretaría de Bienestar como candidato y establecer contacto y comunicación con usted para confirmar la veracidad de la información y analizar su perfil.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, dicho consentimiento se entiende otorgado a través del llenado de la solicitud de empleo y/o la entrega de los datos y documentos requeridos para la incorporación al sistema de datos personales. Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales.

Una vez que se hubiera aprobado su ingreso como servidor público en el Gobierno del Estado de México, la entrega de los datos personales contenidos en la solicitud de empleo y currículum vitae, así como en los documentos comprobatorios y exámenes o pruebas de ingreso y selección que determine el Gobierno del Estado de México, es obligatoria y tiene por finalidad corroborar que cumple con los requisitos del perfil administrativo y legal para su contratación, con sustento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

La negativa a proporcionar dicha información o, en su caso, el incumplimiento a los requisitos que establece el artículo de referencia, provoca como consecuencia, que usted no pueda ser considerado para prestar sus servicios en esta Secretaría, ya que estaríamos condicionados para proporcionar la información que se requiere para realizar los trámites que nos atribuye el Código de Procedimientos



Administrativos del Estado de México y el Manual de Normas y Procedimiento de Desarrollo y Administración del Personal.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones no le es aplicable la negatividad previa, por lo cual no se cuenta con ningún mecanismo para efectuar dicho derecho.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la titular.

Finalidad principal del tratamiento de acuerdo a las atribuciones aplicables en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Manual de Normas y Procedimiento de Desarrollo y Administración del Personal.

- 1. Generar el Formato Único de Movimientos de Personal, el cual contendrá sus datos generales y los datos laborales que genere esta institución, que deberá ser actualizado, siempre que se modifiquen los supuestos que se encuentran contenidos en él.
- 2. Integrar la plantilla del personal, para el cumplimiento de las disposiciones administrativas que rigen a la Dirección de Administración de Personal, como controles de acceso, contraseñas y medidas de seguridad, identificación y autentificación como servidor público, difusión de información pública de oficio, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación.
- 3. Clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), se utiliza para generar el alta del servidor público ante dicho instituto, a efecto de que le sean proporcionadas las prestaciones relativas a la seguridad



social, realizar los enteros que corresponden por Ley y, en su oportunidad, notificar la baja.

En caso de que usted no cuente con clave en dicha institución, la Secretaría de Bienestar, trasmitirá sus datos al ISSEMYM, los cuales se vaciarán en la Plataforma de Recaudación de Información de Seguridad Social del ISSEMYM, a fin de que le sea asignada la respectiva clave.

Dicha transmisión no requiere su consentimiento expreso, debido a que la inscripción en el ISSEMYM y el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social son obligatorias, en términos de los artículos 1, 2, y 3 fracciones I y II de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios ; y, 10 y 86 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

4. Expediente laboral, en el cual se incluirá la información relativa a su trabajo y desempeño en la institución y la actualización de su perfil, basada en los aspectos requeridos en el currículum vítae o ficha curricular, que podrá ser pública, en caso de no manifestar su oposición a su divulgación, así como cualquier información relevante que derive de su relación laboral con la Secretaría de Bienestar del Estado de México. Dentro del expediente laboral, se contemplan medidas especiales de protección en lo relativo al estado de salud y eventuales incapacidades, derivadas de riesgos de trabajo o enfermedades no profesionales.

Se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como todos aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y el Infoem, tales como seguridad institucional, seguridad en el trabajo, servicios y prestaciones, entre otros. Finalmente, su información debe ser conservada para fines de seguridad social y de histórico laboral.



Asimismo, la Coordinación Administrativa de esta Secretaría, podrá llevar a cabo el tratamiento de Datos Personales para finalidades distintas a aquellas establecidas en el presente Aviso de Privacidad, tal como lo establece el artículo 22 de la Ley, al cumplirse los siguientes casos:

- I. Se cuente con las atribuciones conferidas por la Ley y medie el consentimiento del titular.
- II. Se trate de una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos por la Ley, y demás disposiciones legales aplicables.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Es importante apuntar que los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de su nombre y las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 97 de la Ley.

Salvo las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna. Se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.







Lista a quien realiza transferencia	Datos transferidos	Finalidad de la trasferencia	Fundamento legal de la transferencia
Secretaría de la Contraloría del Estado de México.	Nombre (s), apellido paterno, apellido materno, Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Verificar en el sistema en línea de la Secretaría de Contraloría, si el/la interesado (a) se encuentra inhabilitado (a).	Artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Manual de Procedimientos
			de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaria de Desarrollo Social (Vigente)
			Procedimiento 20301/021 del Manual de Normas u Procedimientos Administrativos de la Oficialía Mayor.
Dirección de Remuneraciones al Personal de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas	Nombre (s), apellido paterno, apellido materno, Acta de Nacimiento (certificada), Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, y Código QR, emitido por el SAT.	Recibe oficio, el expediente personal y el borrador del Formato Único de Movimientos de Personal, Nombramiento e identificación de personal, administrar y dispersar la nómina, otorgamiento de prestaciones y movimientos de personal.	Artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
			Manual de Procedimientos de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaria de Desarrollo Social (Vigente)
			Procedimiento 20301/021 del Manual de Normas u Procedimientos Administrativos de la Oficialía Mayor.







Lista a quien realiza transferencia	Datos transferidos	Finalidad de la trasferencia	Fundamento legal de la transferencia
Dirección de Remuneraciones al Personal y Sistema Estatal de Informática.	Clave Única de Registro de Población (CURP), identificación oficial con fotografía vigente, RFC con homoclave, y Código QR, emitido por el SAT.	Se conecta al procedimiento inherente de "aplicación de sanciones por incidencias en la puntualidad y asistencia.	Artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
			Manual de Procedimientos de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaria de Desarrollo Social (Vigente)
			Procedimiento 20301/021 del Manual de Normas u Procedimientos Administrativos de la Oficialía Mayor.

Resulta importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transmisión de los datos personales a las unidades administrativas, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al que hace referencia el presente aviso de privacidad, por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario

No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos, de control interno, auditorías, fiscalización y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o penales, para lo cual, de manera previa, se disociará (cuando sea el caso de lo contrario se otorga integro) la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

IX. Los mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.



No existen mecanismos para que la o el titular manifieste su negativa para la transferencia, sin perjuicio, de que la o el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva, una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de Acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.



Derecho de Rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos que emita el Instituto, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos o remitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios o encargados, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

Derecho de Cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.



Bloqueo del Dato. La cancelación dará lugar al bloqueo de los datos en el que el responsable lo conservará precautoriamente para efectos de responsabilidades, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas.

Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base y sistemas de datos que corresponda.

La cancelación procederá de oficio cuando el administrador, en términos de lo establecido en los lineamientos respectivos, estime que dichos datos resultan inadecuados o excesivos o cuando haya concluido la finalidad para la cual fueron recabados.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- **III**. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- **IV**. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- **VI.** Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de Oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:



- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultará exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos sin su consentimiento y, a su vez, exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la



anotaciónen cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección General para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular de la Dirección de Administración de Personal de la Coordinación Administrativa, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva. (Resguardo de los expedientes de personal de la Secretaría de Bienestar)
 - Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
 - Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
 - Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, la Dirección notificará a la Unidad de Transparencia y deberá comparecer personalmente ante dicha Unidad dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.



Es impórtate precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o portabilidad de los datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 02, aprobado el 29/08/2024. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportado en el apartado identificado como "control de cambios".

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que sea de su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de privacidad integral vigente en la página oficial de la Secretaría de Bienestar del Estado de México, en la siguiente dirección electrónica https://bienestar.edomex.gob.mx, en el apartado Aviso de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.



Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Director o la Unidad de Transparencia.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

La figura jurídica de Encargado en materia de protección de datos personales, será la persona física o jurídica colectiva de carácter público o privado, que es ajena a la organización del responsable, que de manera individual o conjunta con otras realice algún tipo de tratamiento de datos personales a nombre y cuenta de este.

El encargado realizará las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos y condiciones señalados por el responsable. El encargado deberá informar del tratamiento realizado a nombre y por cuenta del responsable en los términos y modalidades que determine el mismo, tal como lo establece el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Se precisa, que, para efectos del tratamiento de datos personales del resguardo de los expedientes de persona, llevado a cabo por la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México, no se implementarán las funciones de la figura de "Encargado" en materia de protección de datos personales.

XV. Domicilio de la persona responsable, y en su caso, cargo y domicilio de la persona encargada, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad



Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

Domicilio de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México.

Av. Lerdo Poniente No. 300, pta 352, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, Teléfono: (722) 226 29 21

El domicilio de la Coordinación Administrativa:

Av. Lerdo Poniente No. 300, pta 247, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, Teléfono: (722) 226 29 21

XVI. Del fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:

Artículos; 23 fracción VII, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 4 fracción VIII, 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; fracción VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa de la Dirección de Administración de Personal, del Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Social (Vigente).

XVII. Del procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad:

Por el momento, la Unidad no cuenta con un sistema que ejerza la portabilidad de datos personales. En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.



XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Av. Heriberto Enríquez No. 209 Sur, Col. Cuauhtémoc, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50130. Teléfono: (722) 199-70-91

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- **Teléfonos**: (722) 226 19 80 (conmutador)
- Dirección del Portal Informativo: https://www.infoem.org.mx/
- Correo electrónico: cat@infoem.org.mx
- Teléfono: 800 821 04 41
- **Dirección**: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.



Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 226 1980, y del correo electrónico pedro.isaac@infoem.org.mx, así como en el domicilio Calle Lienzo Charro, número 323 sur, Colonia San Jorge Pueblo Nuevo, C.P. 52164, Metepec, Estado de México.







Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	Todas	Creación	11/02/2022
02	Todas	Se actualizaron los datos del administrador, los datos personales que serán sometidos a tratamiento, se actualizó el nombre de la Secretaría de Bienestar y de la Coordinación Administrativa, la normatividad aplicable vigente, la dirección electrónica para consultar el aviso de privacidad.	29/08/2024